



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
OPERATIVO DE SEGURIDAD EN ESTABLECIMIENTOS DE RIESGO ALTO. Solicitud de inspección del establecimiento en situación de riesgo ordinario o de alto riesgo.			
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:		Subsecretaría de Protección Civil.	
• Dirección y teléfono		Iguala #22 Col. Vista Hermosa Teléfono: 314-37-60	
• Horario de atención		08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.	
• Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio		Subsecretario.	
• Otras oficinas para realizar el trámite o servicio		Dirección de Inspecciones.	
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
• Persona que puede presentarlo		Persona física o moral.	
• Casos en los que se presenta		Solicitud por Apertura de negocio, refrendo de licencia de funcionamiento para la obtención del visto bueno de protección civil.	
• Medio de presentación		Vía solicitud a petición de parte, escrito libre. Llenado de solicitud emitida por la Subsecretaría.	
• Costo		Por la obtención del visto bueno. El costo se aplica conforme a la ley de ingresos vigente en el Municipio de Cuernavaca, que son entre los 10 y los 200 UMAS	
• Área de pago		Cajas de tesorería municipal	
• Forma de determinar el monto		Por costo de UMA \$84.49, por los UMAS a aplicar al establecimiento, y de forma automática tesorería municipal aplica el 25% de impuestos del municipio.	
• Plazo máximo de resolución		cinco días hábiles después de ingresar la solicitud	
• Vigencia		Año fiscal. (01 de enero al 31 de Diciembre)	
• Afirmativa ficta / Negativa ficta		Negativa ficta	
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Oficio de a petición de parte dirigido al Subsecretario de Protección Civil (agregando datos del establecimiento)	1	1
Observaciones adicionales			
Las visitas de inspección pueden ser de vigilancia o a petición de parte.			
Criterios de resolución del trámite o servicio			
Es necesario el cumplimiento obligatorio de las observaciones en las medidas de seguridad en materia de Protección civil asentado en el acta visita de inspección. Para el la obtención de el visto bueno			
FUNDAMENTO JURÍDICO			
• Del trámite o servicio		Artículo 108, fracción II del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 15 de mayo de 2019, con el número de ejemplar 5705.	
• De los requisitos		Manual de organización, procedimientos y políticas de la dirección de inspecciones de protección civil	

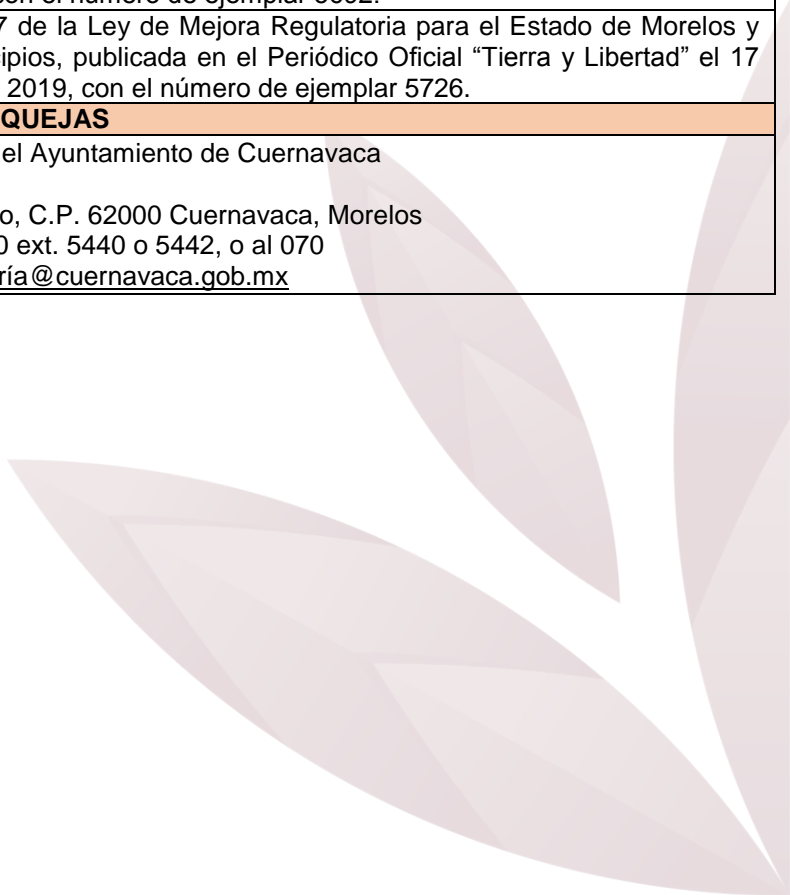
De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad. Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

<ul style="list-style-type: none"> • Del costo 	<p>Artículo 31 apartado 4.3.22.1.4 de los Derechos de Protección Civil estipulados en la Ley de ingresos del municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal 2019, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” con el número de ejemplar 5692.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • De la afirmativa o negativa ficta 	<p>Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.</p>
QUEJAS	
<p>Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca</p> <p>Motolinia No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos</p> <p>Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070</p> <p>Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx</p>	



De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad. Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021